

Instituto de Auxilios y Viviendas (INAVI); el Gerente General del Banco Nacional de la Vivienda; el Administrador General de Bienes Nacionales y el Director General de la Oficina de Desarrollo de la Comunidad (ODC).

Art. 2.— Dicha Comisión, que estará bajo la autoridad del Consejo Nacional de Recuperación Económica, deberá establecer mecanismos de acción inmediata a fin de proveer soluciones adecuadas a las familias de escasos recursos económicos que han resultado damnificadas en sus hogares, como consecuencia del huracán.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis (6) días del mes de septiembre del año mil novecientos setenta y nueve; años 1360 de la Independencia y 1170 de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 1141, que crea e integra una Comisión de Transporte y Comunicaciones.

(G. O. No. 9510, del 15 de septiembre de 1979)

ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1141

CONSIDERANDO que como consecuencia del huracán David se han producido cuantiosos daños en las carreteras y caminos del país y en las redes de comunicación telegráfica y telefónica, así como en las oficinas y estaciones de correos.

CONSIDERANDO que el Gobierno Nacional está interesado en poner en ejecución inmediata una serie de medidas encaminadas a restablecer las actividades del transporte y reactivar las comunicaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Se crea una Comisión de Transporte y Comunicaciones, la cual estará integrada por el Secretario de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones, quien la presidirá; el Consultor Económico del Poder Ejecutivo; los Directores Generales de Carreteras, de Tránsito Terrestre y de Caminos Vecinales de la Secretaría de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones; el Director General de Telecomunicaciones y el Administrador General de Correos.

Art. 2.— Dicha Comisión, que estará bajo la autoridad del Consejo Nacional de Recuperación Económica, se encargará de someter a dicho Consejo, dentro del más breve plazo, el conjunto de medidas encaminadas a restablecer la normalización del transporte y las comunicaciones nacionales.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis (6) días del mes de septiembre del año mil novecientos setenta y nueve; años 136o de la Independencia y 117o de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 1142, que crea e integra una Comisión para la aplicación de la tramitación y rápida solución de los problemas planteados al Gobierno Nacional por las diferentes instituciones económicas y sociales del país.

(G. O. No. 9510, del 15 de septiembre de 1979)

ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1142

CONSIDERANDO que el paso del Huracán David ha ocasionado daños de consideración, que han afectado, entre otras cosas a diferentes instituciones económicas y sociales del país.